



No. EXPEDIENTE

UTECO-CCC-CP-2022-0001

No. DOCUMENTO

010

**REPÚBLICA DOMINICANA**  
Universidad Tecnológica del Cibao Oriental

Cotuí, Sánchez Ramírez,  
19 de abril de 2022

**ENMIENDA NO.01-2022**

**Procedimiento de Comparación de Precios referencia UTECO-CCC-CP-2022-0001, para la Adquisición de equipos informáticos e instalación y configuraciones de redes informáticas.**

El comité de Compras y Contrataciones de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), debidamente constituido por la Ing. Marylin Diaz Pérez (Rectora), Lic. Marien Emilio Acosta Otáñez (Decano Administrativo), Ing. Jaime A. Acosta Padilla (Decano de Planificación y Desarrollo), Lic. Andrés Peguero (Consultor Jurídico) y Lic. Inmaculada Marte (Encargada de Portales), miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta del Comité, actuando según las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**RESULTA:** Que en fecha once (11) de abril de 2022 fue publicado el procedimiento por Comparación de Precios referencia UTECO-CCC-CP-2022-0001, para la Adquisición de equipos informáticos e instalación y configuraciones de redes informáticas.

**RESULTA:** Que en fecha trece (13) de abril de 2022, el Departamento de Monitoreo y Análisis de Datos del SNCCP de la Dirección de Compras y Contrataciones realizaron las siguientes observaciones al proceso referencia UTECO-CCC-CP-2022-0001.

**RESULTA:** 1) **Sobre el formulario SNCC.F.033,** “En vista de que la institución estableció en el punto 2.16 pág. 30 del Pliego de Condiciones cargado que “Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, (SNCC.F.033), siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.”. Tenemos a bien informar que es criterio fijado por este Órgano Rector mediante la resolución del Departamento de Investigaciones y Reclamos del SNCCP RIC-206-2020, se ha establecido que: “En atención a los referidos principios, esta Dirección General es de opinión que, la exigencia del uso de los documentos estándar, tiene como finalidad promover la homogeneidad y homologación de la información, como una especie de guía u orientación, por lo que no debe convertirse en un obstáculo para que ofertas que sí cumplen -de fondo-, resulten



descalificadas por aspectos no sustanciales, -como el hecho de que se haya presentado en una hoja de cotización con el timbrado de la empresa-, más aún cuando ésta contiene toda la información requerida por la institución contratante en el referido formulario SNCC.F.33...” debido a lo anterior recomendamos no invalidar ofertas por la presentación en un formato distinto del citado formulario.”

**RESULTA: 2) Criterio de evaluación de la oferta económica subjetivo,** el pliego de condiciones en el punto 3.9 sobre evaluación de la oferta económica establece que el mismo será evaluado bajo el criterio de “mejor calidad” no quedando esclarecido qué considera la institución como tal, además el criterio de CALIDAD, es un criterio de evaluación de la oferta técnica y no económica. En ese sentido, deben utilizarse criterios objetivos y medibles, que permitan a los peritos evaluadores ser objetivos en sus exámenes y recomendaciones. Ver artículo 9 de la Resolución Núm. PNP-06-2020 sobre pautas generales para la elaboración de pliegos de condiciones, fichas técnicas y términos de referencia en los procedimientos de contratación pública.

**RESULTA: 3) Criterios de adjudicación amplios e incorrectos,** El pliego de condiciones no muestra el criterio de adjudicación concreto ya que el usado a pesar de estar en el pliego estándar resulta ambiguo. Por esto, recomendamos aclarar el criterio de adjudicación a implementar, esto a los fines de evitar discrecionalidad sobre el mismo. Esto conforme a lo que indica la Resolución PNP-06-2020. Para conocimiento le transcribimos el artículo 11: “Criterios de adjudicación. Para la elaboración de los criterios de adjudicación, se solicita a las instituciones contratantes no establecer la indicación amplia y ambigua de que la adjudicación se realizará “a favor de la oferta más conveniente”. Sin definir qué se entenderá como tal. Por el contrario, deberán indicar de manera clara una definición y elección del método de adjudicación, respecto a si la adjudicación será realizada con base a un sistema en: i) Precio, en la cual se adjudicará entre aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos a la que ofrezca el menor precio ii) Calidad, en la cual se adjudicará a la oferta que haya obtenido la mayor puntuación técnica o iii) Calidad y Precio, en la cual se adjudicará a la oferta cuyo puntaje final sea el más elevado, luego de totalizadas las ponderaciones de los puntajes técnicos y económico según se haya definido el pliego; de manera que permita reducir a la mínima expresión la discrecionalidad administrativa al momento de determinar la oferta más conveniente para el interés institucional y el interés general”. Además, se observa que la entidad ha establecido como parte de su criterio la calidad: “tomando en consideración la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas”, el cual no puede operar en virtud de que la valoración de las ofertas no estaba ponderada bajo puntaje. Ver artículo 11 de la Resolución Núm. PNP-06-2020, a los fines de reestructurar su criterio de adjudicación.



**RESULTA: 4) Sobre la garantía de los equipos**, por el principio de razonabilidad que plantea la Ley 340-06, exhortamos la solicitud de las garantías de los equipos solicitados, a los fines que la institución puede resguardarse en caso de que exista cualquier desperfecto de fábrica.

**RESULTA: 5) Vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y vigencia del contrato**, se le instruye a la entidad a consignar el tiempo de duración de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, como lo establece el artículo 115 del Reglamento 543-12 de la Ley 340-06 “La garantía de fiel cumplimiento del contrato se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato y la de mantenimiento de la oferta durante el plazo de validez de la misma. En el caso de la prestación de servicios y la contratación de obras la garantía de fiel cumplimiento asegurará, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante”.

**RESULTA: 6) Sobre el modelo del contrato y los formularios del proceso**, hemos constatado que al día 13 de abril del año 2022, no figura en el portal transaccional el modelo del contrato a ser usado en el proceso ni de los formularios requeridos a los oferentes. En ese sentido se recomienda cargar los referidos documentos.

**RESULTA:** Que atendiendo a las recomendaciones formulada por el Departamento de Monitoreo y Análisis de Datos del SNCCP de la Dirección de Compras y Contrataciones, al tenor de las disposiciones de la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas, el Reglamento de Aplicación el Decreto No. 543-12, la Resolución número PNP-06-2020 emitida por la Dirección General de Contrataciones Pública en fecha 14 de septiembre del 2020 y la Resolución RIC-206-2020.

**RESULTA:** Que atendiendo a las disposiciones del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones establece lo siguiente: “*Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos.*”

**RESULTA:** Que este comité de Compras y Contrataciones en consonancia con las funciones que establece la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación Decreto No. 543-12, puede tomar las decisiones que considere pertinentes y que contribuyan a que los proceso se desarrollen de la mejor manera posible, conforme a la normativa que regula la materia.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad que “*Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutaran en todas las etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley.*”



**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procedimientos de Compras y Contrataciones que son realizado por la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTEKO), acorde con lo indicado en el artículo 47 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios de referencia UTECO-CCC-CP-2022-0001 para la Adquisición de equipos informáticos e instalación y configuraciones de redes informáticas.

**VITAS:** Las observaciones emitida por el Departamento de Monitoreo y Análisis de Datos del SNCCP de la Dirección de Compras y Contrataciones al proceso de referencia UTECO-CCC-CP-2022-0001.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Manual de Procedimientos para Comparación de Precios, elaborado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, Órgano Rector del Sistema.

**VISTA:** La Resolución número PNP-06-2020 emitida por la Dirección General de Contrataciones Pública en fecha 14 de septiembre del 2020 y la Resolución RIC-206-2020.

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTEKO), conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), ha decidido lo siguiente:

### RESUELVE

**PRIMERO:** El Comité de Compras y Contrataciones de la UTEKO aprueba **MODIFICAR**, como al efecto **MODIFICA** el acápite 2.16 pag. 30 del Pliego de Condiciones Específicas, donde establece *Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, (SNCC.F.033), siendo inválida toda oferta bajo otra presentación*, para que lo adelante se establezca **que las ofertas podrán ser presentadas mediante el Formulario (SNCC.F.033), además, las empresas o personas físicas puedan presentar sus ofertas mediante un**



documento de cotización con el timbrado de la empresa donde detallen todas las informaciones de su oferta con el Itbis transparentado.

**SEGUNDO:** El Comité de Compras y Contrataciones de la UTECO aprueba **MODIFICAR**, como al efecto **MODIFICA** el acápite 3.9 Evaluación Oferta Económica del Pliego de Condiciones Específica, donde establece: *El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio de mejor calidad y menor precio ofertado, para que en lo adelante se establezca lo siguiente:*

### 3.9 Evaluación de oferta económica

Los peritos evaluarán y compararán únicamente las ofertas que hayan sido habilitadas para la apertura de la oferta económica, bajo el criterio del menor precio, de igual modo serán evaluada el cumplimiento de los requerimientos de la garantía de seriedad de la oferta (modalidad, monto y vigencia).

**TERCERO:** El Comité de Compras y Contrataciones de la UTECO aprueba **MODIFICAR**, como al efecto **MODIFICA** el acápite 4.1 Criterios de Adjudicación del pliego de condiciones específica, donde especifica *El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables. La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas. Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución, para que en lo adelante se establezca lo siguiente:*

### 4.1 Criterios de Adjudicación

La adjudicación será en favor de aquel oferente que: 1) Haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, 2) Que presente menor precio de los bienes y servicios ofertados y 3) Su garantía de seriedad de la oferta cumpla con los requerimientos establecidos en estas especificaciones técnicas.

Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si cumple técnica y económicamente con lo requerido.



**CUARTO:** El Comité de Compras y Contrataciones de la UTECO aprueba **MODIFICAR**, como al efecto **MODIFICA** la ficha técnica y se incluye la garantía en los equipos:

EQUIPOS INFORMÁTICOS			
Ítems	Cantidad	Presentación	Descripción
1	38	Unidad	<b>CPU: NUEVO EN SU CAJA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tipo torre</li><li>• Memoria RAM: 8 GB</li><li>• Velocidad del procesador: 3.0 GHz en adelante</li><li>• Sistema Operativo: Windows 10</li><li>• Disco Duro: HDD 500 GB,</li><li>• Garantía: 3 años.</li></ul>
2	44	Unidad	<b>MONITOR DE 22": NUEVO EN SU CAJA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• De 22" (21.5")</li><li>• LCD/LED</li><li>• 1920 x 1080</li><li>• 5 MS</li><li>• 16:9</li><li>• IPS</li><li>• 250 CD/M2</li><li>• 1 x DVI</li><li>• 1 x VGA</li><li>• Garantía del fabricante</li></ul>
3	10	Unidad	<b>DISCO DURO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tipo: SSD</li><li>• Capacidad: 250 GB</li><li>• Garantía del fabricante</li></ul>
4	5	Pares	Bocinas USB - para escritorio Garantía del fabricante
5	5	Unidad	UPS - 750 VA Garantía del fabricante.
6	3	Unidad	<b>CPU: NUEVO EN SU CAJA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tipo torre</li><li>• Procesador: i5 en adelante</li><li>• Velocidad del procesador: 3.0 GHz en adelante</li></ul>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



			<ul style="list-style-type: none"><li>RAM: 16 GB</li><li>Disco duro: 240 GB SDD o superior</li><li>Sistema operativo: Windows 10 profesional</li><li>Garantía: 3 años</li></ul>
7	3	Unidad	<b>IMPRESORAS: NUEVA EN SU CAJA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Velocidad de impresión: 20 paginas por minutos</li><li>Color de impresión: blanco y negro</li><li>Uso de cartucho de tinta</li><li>Garantía: 3 años</li></ul>
8	1	Unidad	<b>CPU: NUEVO EN SU CAJA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Tipo torre</li><li>Procesador: i5 en adelante</li><li>Velocidad del procesador: 3.0 GHz en adelante</li><li>RAM: 32 GB</li><li>Disco duro: 240 GB SSD o superior</li><li>Sistema operativo: Windows 10</li><li>Tarjeta gráfica: 12 GB</li><li>Garantía: 3 años</li></ul>
9	5	Unidad	<b>CÁMARAS WEB:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Resolución máxima: 720p/30 fps</li><li>Cámara mega pixel: 0.9</li><li>Tipo de enfoque: foco fijo</li><li>Tipo de lente: Plástico</li><li>Micrófono integrado: Mono</li><li>Radio de micrófono: Hasta 1 m</li><li>Campo visual diagonal (dFoV): 55°</li><li>Clip de montaje universal listo para laptops, LCD o monitores</li><li>Garantía del fabricante</li></ul>
10	10	Unidad	<b>AURICULARES CON MICRÓFONO INTEGRADO:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Auriculares: Micrófono (Tx) Tipo: ECM Bidireccional</li><li>Respuesta de frecuencia: 100 Hz - 18 kHz</li><li>Sensibilidad: -47 dB ±3 dB</li><li>Distorsión: &lt;2% a 1 kHz, 94 dB SPL</li><li>Tensión de servicio: 1,4-5 V (CC)</li><li>Altavoces (Rx)</li><li>Respuesta de frecuencia: 31,5 Hz - 20 kHz (campo difuso)</li><li>Sensibilidad: 94 dB ±3 dB a 1 kHz, 0,01 m, 0,01 W</li><li>Distorsión: &lt;5% a 1 kHz, 10 mW, 1 kHz</li><li>Garantía del fabricante</li></ul>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



11	1	Unidad	<b>LAPTOP: NUEVA EN SU CAJA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Procesador: i5 en adelante</li><li>• Velocidad del procesador: 3.0 GHz en adelante</li><li>• RAM: 16 GB DDR4</li><li>• Sistema operativo: Windows 10 profesional.</li><li>• Tamaño: 15 pulgadas</li><li>• Garantía: 3 años</li></ul>
12	13	Unidad	Tarjeta de Red WIFI (USB) Garantía del fabricante
13	43	Unidad	Access Point - AC-LR (Interior) Garantía del fabricante
14	4	Unidad	Access Point AC Mesh (Exterior) <ul style="list-style-type: none"><li>• 802.11ac Wave 1 WiFi Technology</li><li>• Dual omnidirectional antennae with 2x2 MIMO functionality</li><li>• 5 GHz band with an 867 Mbps throughput rate</li><li>• 2.4 GHz band with a 300 Mbps throughput rate</li><li>• (2) RP-SMA connectors for customized pattern shaping</li><li>• Powered with 802.3af PoE* or 24V passive PoE</li><li>• (1) GbE RJ45 port</li><li>• Garantía del fabricante</li></ul>
15	4	Unidad	Networks gigabit ethernet Switch us-24-250w Poe+, 24 puertos 10/100/1000mbps + 2 puertos sfp – gestionado <ul style="list-style-type: none"><li>• Switch de 24 puertos 10/100/1000 + 2 puertos SFP</li><li>• Interruptor Gestionado</li><li>• Certificación CE, FCC,IC</li><li>• Montaje en Rack</li><li>• Estándares de red IEEE 802.3af, IEEE802.3at</li><li>• Garantía del fabricante</li></ul>
16	11	Caja	Cable de Red Cat-6
17	2	Unidad	Patch Panel 24 PTS
18	2	Unidad	Organizadores de 2U
19	100	Unidad	Jack de pared (Cat. 6)
20	100	Unidad	Jack Wall Place 1p

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



21	100	Unidad	Caja de superficie 2x4
22	200	Unidad	Conector RJ45 Cat. 6
23	110	Unidad	Patch cord UTP Cat-6 de 3'
24	50	Unidad	Patch cord UTP Cat-6 de 10'
25	1	Unidad	<b>LAPTOP: NUEVA EN SU CAJA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sistema Operativo: iOS</li><li>• Tamaño: 14"</li><li>• Procesador: M1 Pro 10-Core CPU / 16 GB Unified / 16-Core GPU</li><li>• Disco duro: 1TB SSD</li><li>• Keyboard: English – Silver</li><li>• Garantía 3 años.</li></ul>
<b>INSTALACION Y CONFIGURACIÓN DE REDES INFORMÁTICAS Y EQUIPOS</b>			
26	36	Unidad	Instalación y Certificación de Líneas de Red
27	2	Unidad	Configuración e instalación de Switch
28	28	Unidad	Configuración e Instalación de Equipos Wifi

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table area.]*

**QUINTO:**

**SEXTO:** El Comité de Compras y Contrataciones de la UTECO aprueba **MODIFICAR**, como al efecto **MODIFICA** el acápite 5.1.2 sobre la Garantía de fiel cumplimiento del contrato donde establece *La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá al 4% de la oferta, sujeta una Garantía Bancaria. La vigencia de la garantía será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato*, en lo adelante se establece **la garantía de fiel cumplimiento de contrato se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato y la de mantenimiento de la oferta durante el plazo de validez de la misma.**

**SEXTO:** El Comité de Compras y Contrataciones de la UTECO aprueba **ADJUNTAR**, como al efecto **ADJUNTA** los siguientes documentos al portal transaccional de Compras y Contrataciones: 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), 2) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042), 3) Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.0033), 4) SNCC.C.023



Contrato Suministro de Bienes, 5) SNCC.D.027 Orden de Compra, 6) SNCC.C.024 Contrato Ejecución de Servicios y 6) SNCC.D.028 Orden de Servicios.

**SÉPTIMO:** El Comité de Compras y Contrataciones de la UTECO aprueba **MODIFICAR**, como al efecto **MODIFICA** el cronograma de actividades, se agregó en el punto No. 4 la visita al Campus para evaluar las configuraciones e instalación de Switch.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la licitación	EJECUTADO
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	EJECUTADO
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Martes 19/4/2022 Hora: 17:30
4. Visita al Campus, para el levantamiento de información sobre las configuraciones e instalación de Switch.	Miércoles 20/4/2022 Hora 10:00
5. Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B".	Jueves 21/4/2022 Hora: 15:00
6. Apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas.	Viernes 22/4/2022 Hora: 10:30
7. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y Homologación de Muestras, si procede.	Miércoles 27/4/2022 Hora: 15:00
8. Informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas.	Jueves 28/4/2022 Hora: 17:00
9. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Viernes 29/4/2022 Hora: 15:00
10. Periodo de ponderación y evaluación de subsanación de ofertas	Miércoles 4/5/2022 Hora: 15:00
11. Notificación Resultados del Proceso de Subsanción y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B"	Jueves 5/5/2022 Hora: 16:00



12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	Viernes 6/5/2022 11:00
13. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	Miércoles 11/5/2022 Hora: 16:00
14. Acto de Adjudicación	Viernes 13/5/2022 Hora: 16:00
15. Notificación y Publicación de Adjudicación	Viernes 20/5/2022 Hora: 16:00
16. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Martes 24/5/2022 Hora: 15:00
17. Suscripción del Contrato	Viernes 27/5/2022 Hora: 15:00
18. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Martes 31/5/2022 Hora: 15:00

**OCTAVO:** El Comité de Compras y Contrataciones de la UTECO aprueba **ELIMINAR**, como al efecto **ELIMINA** del acápite 2.8 Descripción de los Bienes donde establece *el Item No. 26 Instalación y Certificación de Líneas de Red y el Item No. 28 Configuración e Instalación de Equipos Wifi*, conforme a la información suministrada por el Centro de Información para la Gestión del ITECO (CIGITECO), en la persona de Lorenzo Leonel Castillo Fabian (Director), mediante correo enviado en fecha 19 de abril de 2022, en el que nos comunica que las instalaciones señaladas fueron dejada sin efecto en virtud de la necesidad planteada fue superada.

**NOVENO: ORDENAR** como el efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la UTECO la divulgación de la presente Enmienda a todos los oferentes invitados e interesados a participar en el procedimiento en cuestión.

**DECIMO: ORDENAR** como el efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la UTECO tramitar la publicación de la presente Enmienda en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en la sección Transparencia de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental.



## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UTECO

  
**Ing. Marilyn Diaz Pérez.**  
Rectora

  
**Lic. Marien Emilio Acosta O.**  
Decano Administrativo

  
**Ing. Jaime A. Acosta Padilla.**  
Decano Planificación y Des.

  
**Lic. Andrés Peguero Rondon.**  
Consultor Jurídico

  
**Lic. Inmaculada Marte.**  
Encargada de Portales